

# PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS INSCRIPCIÓN

## REQUISITOS, GENERALIDADES, ORDEN Y RECOMENDACIONES

ORDEN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y FUNDAMENTO JURIDICO
1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	EL DOCUMENTO LO GENERARA EL SISTEMA CON LA INFORMACION QUE LA EMPRESA CAPTURE. SE INCLUIRÁ UNA ESPECIALIDAD PRELIMINAR EN BASE A LO DESCRITO COMO EXPERIENCIA. <b>LA SOP SE RESERVA EL DERECHO DE ASIGNAR LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES SEGUN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INTERESADO. SI EL SOLICITANTE NO CUENTA CON EXPERIENCIA QUE VALIDE LA SOLICITUD EL REGISTRO NO SE PODRÁ OTORGAR</b> <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I DE LA LEY.</b>
2	CARTA COMPROMISO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	EL DOCUMENTO LO GENERA EL SISTEMA, USTED SOLO DEBERÁ IMPRIMIRLO, DEBE FIRMARLO EN RESPONSABLE TECNICO LOS RESPONSABLES TÉCNICOS PODRÁN FUNGIR CON TAL CARÁCTER PARA TRES PERSONAS INSCRITAS EN EL PADRÓN, SIEMPRE Y CUANDO SU ESPECIALIDAD SEA COMPATIBLE. ES NECESARIO QUE ADJUNTE EL TITULO, LA CÉDULA PROFESIONAL Y LA VERIFICACION DE LA MISMA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LA SIGUIENTE LIGA: <a href="http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action">http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action</a> <b>ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VIII DE LA MISMA LEY Y 21 DE SU REGLAMENTO.</b>
3	RECIBO DE PAGO	SE REALIZA UN PAGO EN ALGUNA OFICINA RECAUDADORA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE RECOMIENDA REALIZAR EL PAGO HASTA QUE SE HAYA CONCRETADO SU CITA EN EL SISTEMA.
4	CÉDULA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	PREPARE UNA COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VIGENTE. DICHA CÉDULA DEBE SER LA HOJA COMPLETA QUE INCLUYE EL DOMICILIO FISCAL Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA. <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DE LA LEY.</b>
5	ACTA CONSTITUTIVA (SOLO PERSONAS MORALES)	EL ACTA CONSTITUTIVA DEBE CONTAR CON EL FOLIO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS. EL OBJETO SOCIAL DEBE SER CONGRUENTE CON LA INTENCION DE QUEDAR INSCRITO EN EL PADRÓN UNICO DE CONTRATISTAS, CONTANDO CON EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE ESTAR CONSTITUIDA PARA REALIZAR OBRA O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DE LA LEY.</b>
6	REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL PARA PERSONAS FISICAS)	LA REPRESENTATIVIDAD LEGAL DEBE ESTAR CONSIGNADO EN UN ACTO ANTE NOTARIO PUBLICO. CUANDO ESTA NO ESTA CONSIGNADA EN LA CONSTITUTIVA DEBE PRESENTARSE LA MODIFICATORIA CORRESPONDIENTE, LA CUAL TAMBIEN DEBE CONTAR CON EL FOLIO EMITIDO POR A DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS.  LA PERSONA FISICA QUE DESEE NOMBRAR UN REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA HACERLO POR MEDIO DE ACTA ANTE NOTARIO PUBLICO <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DE LA LEY.</b>
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL INTERESADO	DEBE TENER A LA MANO UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. AL ESTAR CAPTURANDO EN EL SISTEMA. SE LE REQUERIRÁ EL ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE DE LA MISMA CUANDO SE PRESENTE A COMPLETAR EL TRÁMITE. <b>ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.</b>
8	CURP	SI EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO POR LA EMPRESA ES DIFERENTE AL QUE APARECE EN LOS DATOS GENERALES DE LA DECLARACION ANUAL O ESTA NO SE HA PRESENTADO, DEBERÁ TENER A LA MANO EL IMPRESO DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. <b>ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.</b>
9	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL	LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEBE PRESENTARSE COMPLETA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, CON SU RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (SAT). EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACION, SOLO PREPARE UN DOCUMENTO DE LIBRE REDACCION EXPLICANDO SU SITUACION (FECHAS DE INICIO, SUSPENSION O REINICIO DE OBLIGACIONES) <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN V DE LA LEY.</b>
10	ÚLTIMA DECLARACIÓN MENSUAL (PAGOS PROVISIONALES)	LA DECLARACION FISCAL PROVISIONAL CORRESPONDIENTES AL MES O BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR A SU SOLICITUD SEGÚN LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN. DEBE CONTAR TAMBIEN CON LOS COMPROBANTES DE PAGO. SI NO HA TENIDO ACTIVIDAD, EN EL SISTEMA PODRÁ SEÑALARLO. <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN V DE LA LEY.</b>
11	INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	TENGA A LA MANO LA CONSTANCIA OFICIAL QUE ACREDITE EL ALTA PATRONAL DE LA EMPRESA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DONDE ESTE SEÑALADO SU NUMERO INCLUYENDO EL DIGITO VERIFICADOR. <b>ESTE DOCUMENTO NO SERÁ NECESARIO SÓLO EN EL CASO DE QUE EL INTERESADO SOLICITE SU INSCRIPCIÓN COMO CONTRATISTA EJECUTOR DE SERVICIOS.</b> LA SECRETARÍA PODRÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO ESTA SITUACIÓN, YA SEA SOLICITANDO INFORMACIÓN AL PROPIO INTERESADO, O A CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE. <b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DE LA LEY.</b>



# PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS INSCRIPCION

## REQUISITOS, GENERALIDADES, ORDEN Y RECOMENDACIONES

ORDEN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y FUNDAMENTO JURIDICO
12	OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)	<p>DEBERÁ CONTAR CON UNA COPIA SIMPLE DE LOS DOS ÚLTIMOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO EL COMPROBANTE DE HABERLOS LIQUIDADADO. EL SISTEMA LE REQUERIRÁ LOS QUE SEGUN LA FECHA DE SOLICITUD ESTA OBLIGADO A CUMPLIR. EN EL SUPUESTO DE NO HABER TENIDO ACTIVIDAD, ASI LO PODRÁ MANIFESTAR EN EL SISTEMA Y EN ESE CASO ESTARA A SALVO DE PRESENTAR LOS CITADOS PAGOS.</p> <p><b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN V DE LA LEY.</b></p>
13	ESTADOS FINANCIEROS SIMPLES Y/O CUANDO APLIQUE, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADJUNTANDO A ESTOS LOS ESTADOS FINANCIEROS SIMPLES CON CUENTAS ANALITICAS AL CORTE DE LOS DICTAMINADOS	<p>DEBE CONTAR ESTADOS FINANCIEROS SIMPLES CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES ES OBLIGATORIO PARA TODAS LAS EMPRESAS, INCLUSO AQUELLAS QUE INICIAN ACTIVIDADES Y/O SU CAPITAL SEA CERO.</p> <p>LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PUBLICO QUE LOS ELABORÓ Y CONTENER:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. BALANCE GENERAL</li> <li>2. ESTADO DE RESULTADOS</li> <li>3. CUENTAS ANALÍTICAS</li> <li>4. COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.</li> </ol> <p>LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCONTRARON EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEBEN CONTAR ADICIONALMENTE CON::</p> <p>a) COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EN LOS TÉRMINOS DE DICHO NUMERAL DEL CODIGO FISCAL b) ESTADOS FINANCIERO SIMPLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p> <p><b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN V DE LA LEY.</b></p>
14	EQUIPO Y MAQUINARIA	<p>EL SISTEMA LE PRESENTARÁ UNA SECCION PARA CONSIGNAR LOS DATOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA. ES IMPORTANTE QUE CONSIDERE QUE LO QUE DESCRIBA TAMBIEN ESTE ENLISTADO EN LAS CUENTAS ANALITICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. DE CADA MAQUINA O EQUIPO, DEBE TENER A LA MANO LA FACTURA QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD.</p> <p><b>EL SISTEMA LE ENLISTARÁ AL FINAL DEL TRÁMITE EL (LOS) DOCUMENTO(S) (EN ORIGINAL Y COPIA) QUE DEBE INCLUIR EN SU EXPEDIENTE.</b></p> <p><b>Las facturas deben ser verificadas en el Sistema de Administracion Tributaria con la siguiente liga:</b> <a href="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_16599.html">http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_16599.html</a></p> <p>LA VERIFICACION HE CERLA DEL ACTIVO CON VALOR MAYOR A \$1.00 EL ACTIVO REVALUADO DEBE INCLUIR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE O EL DOCUMENTO QUE ELABORO EL EXPERTO EN VALUACION DE EQUIPO.</p> <p><b>* CUANDO EL INTERESADO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, ESTOS SUSTITUYEN A LAS FACTURAS SIEMPRE Y CUANDO LAS CUENTAS ANALITICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DESCRIBAN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, LO ADQUIRIDO DESPUES DE LA FECHA DEL DICTAMEN SE DEBERA ACREDITAR DE FORMA ORDINARIA.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DE LA LEY.</b></p>

# PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS INSCRIPCIÓN

## REQUISITOS, GENERALIDADES, ORDEN Y RECOMENDACIONES

ORDEN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y FUNDAMENTO JURIDICO
15	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	<p>EL SISTEMA LE REQUERIRÁ LA INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA. PARA QUE SEA ACREDITADA LA MISMA ES NECESARIO CAPTURAR Y CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</p> <p>a) COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS QUE AMPAREN OBRAS O SERVICIOS QUE ESTEN EN PROCESO</p> <p>b) ACTA DE ENTREGA-RECEPCION* DE OBRA PARA OBRAS O SERVICIOS CONCLUIDOS. CUANDO NO SE CUENTE CON ESTE DOCUMENTO EN EL SISTEMA CAPTURE "OBRA EN PROCESO"</p> <p>c) SI EXISTE EXPERIENCIA POR OBRAS O SERVICIOS REALIZADOS SIN LA CELEBRACION DE CONTRATO, DEBE ADJUNTAR UNA CONSTANCIA QUE INCLUYA EN SU REDACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO,</li> <li>- UBICACIÓN Y COSTO DE LOS MISMOS,</li> <li>- FIRMA Y DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATANTE.</li> <li>- TRATANDOSE DE OBRA DE URBANIZACION O EDIFICACION, SE DEBE INCLUIR COPIA DE LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.</li> </ul> <p>SI LA EMPRESA NO TIENE EXPERIENCIA, CAPTURE LA INFORMACION DEL RESPONSABLE TECNICO QUE LA EMPRESA REGISTRARÁ PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO QUE LA LEY SEÑALA</p> <p>NO EXISTE UN LIMITE DE OBRAS, LA SECRETARIA ANALIZARÁ LAS PRESENTADAS PARA OTORGAR CADA ESPECIALIDAD, SEGUN LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA LEY.</p> <p>LAS OBRAS O SERVICIOS PUEDEN ACREDITARSE CON LAS FACTURAS EMITIDAS AL CLIENTE UNICAMENTE SI SE ACOMPAÑAN DE UN DOCUMENTO (REQUISICION, ORDEN DE COMPRA, COTIZACION, ETC) EMITIDO POR ESTE.</p> <p><b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VI DE LA LEY Y ARTICULO 15 DE SU REGLAMENTO</b></p>
16	DATOS DEL RESPONSABLE TECNICO	<p>EL SISTEMA REQUERIRÁ INFORMACION DEL RESPONSABLE TECNICO COMO DATOS GENERALES, PROFESION, CEDULA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL MISMO. TENGA A LA MANO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO LOS MISMOS ASPECTOS QUE LO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR</p>
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE TECNICO	<p>TENGA A LA MANO UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y UNA COPIA SIMPLE DE LA MISMA PARA SU COTEJO.</p> <p><b>ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.</b></p>
18	EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	<p>SIGUIENDO LOS MISMOS REQUERIMIENTOS QUE LOS EXPUESTOS EN EL ANEXO 5.</p> <p>CUANDO EL CASO ES QUE LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE TECNICO ES LA MISMA QUE LA DE LA EMPRESA, EN EL SISTEMA PODRÁ TOMAR LO YA CAPTURADO EN LA PANTALLA CORRESPONDIENTE.</p> <p>LO ANTERIOR APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARAN AL ANEXO 5 ESTE SEÑALADA EXPLICITAMENTE (FIRMAS) LA PARTICIPACION DE LA PERSONA EN CUESTION O EXISTA DOCUMENTO EN EL QUE SE EXPONGA DICHA PARTICIPACION.</p> <p>LA PARTICIPACION COMO RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRAS EJECUTADAS POR EMPRESAS, OTORGARA ESPECIALIDAD DE "SUPERVISION"</p> <p><b>EN ESTE ANEXO NO SE DEBERÁ ADJUNTAR CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE TÉCNICO.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VIII DE LA LEY.</b></p>
19	REFERENCIAS ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SOLICITANTE	<p>SE DEBEN CONSIGNAR LOS DATOS DE LAS REFERENCIAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL CON QUE CUENTA EL SOLICITANTE. YA NO DESCRIBIR LOS ESTUDIOS DEL RESPONSABLE TECNICO A MENOS QUE SEAN DIPLOMADOS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC, SOLO LO CORRESPONDIENTE A PERSONAL ADICIONAL, CONSIDERE QUE DEBE CAPTURAR ENFORMACION DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, (TITULO Y CEDULA PARA CUALQUIER PROFESIONISTA, LA CAPACITACION COMPLEMENTARIA, CON DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS, CONSTANCIAS, ETC. (NO SE RECIBEN CURRICULUM VITAE)</p> <p><b>LA SECRETARIA SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR AL RESPONSABLE TECNICO, PARA LO CUAL CONSIDERARÁ SI LA FORMACION ACADEMICA ES CONGRUENTE CON EL TIPO DE OBRA QUE REALIZA O PRETENDE REALIZAR EL INTERESADO O BIEN SI LAS ACCIONES QUE ACREDITA EL PROPIO TECNICO SON ACORDES CON SU PROFESION.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VII DE LA LEY.</b></p>